

providencia, no teniendo por conveniente haga  
otra cosa que entregaxas las para imponer  
el castigo mas correspondiente, que es quanto  
se me ofrece en este particular que preveni

ros. Dios en su misericordia. Madrid  
de Octubre de 1739.

J. Pringuel

Juzicia y Gobierno de M. N. y L. Villa de Tumbilla

